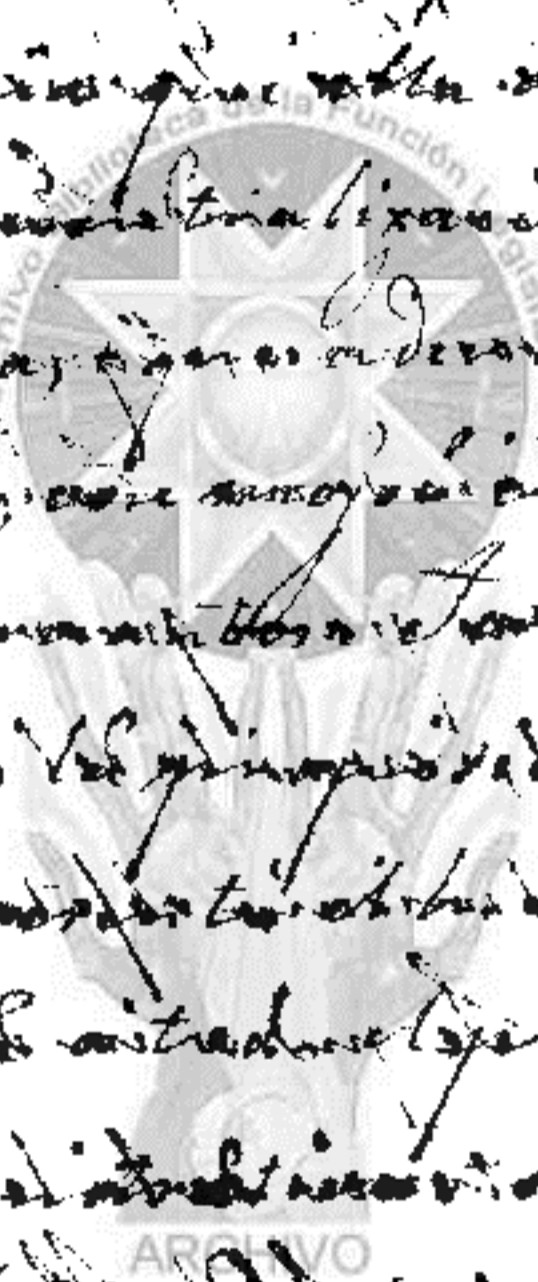


*[The following text is a transcription of the handwritten document, which is extremely faded and difficult to read. The text appears to be a series of connected lines of script, possibly in Spanish or Italian, covering the entire page.]*

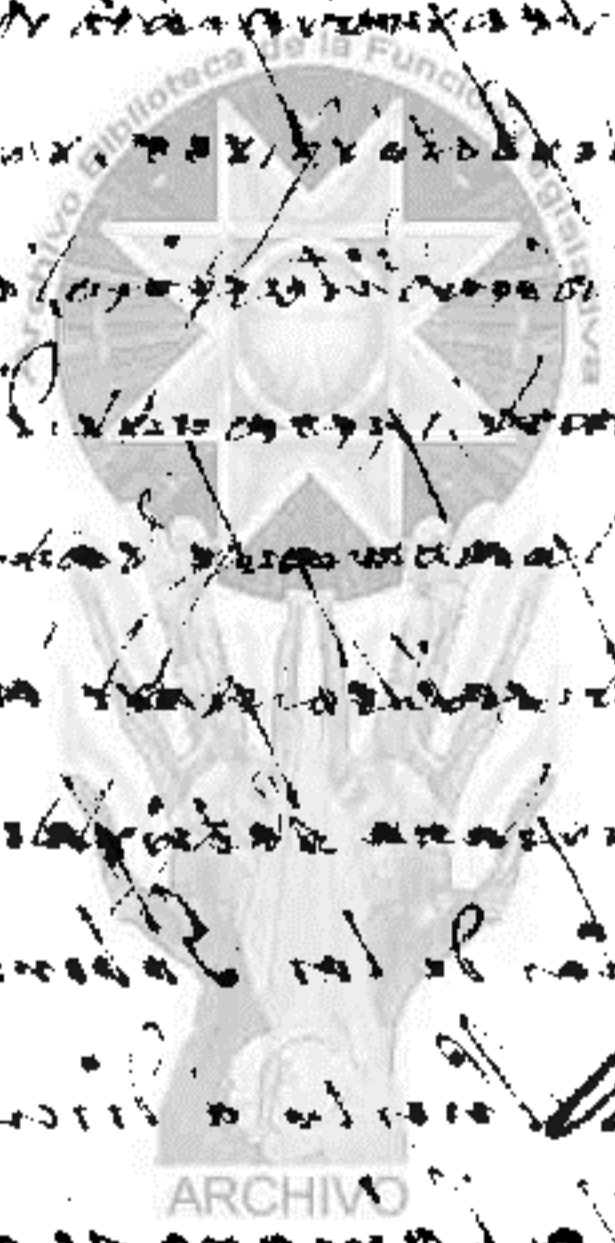
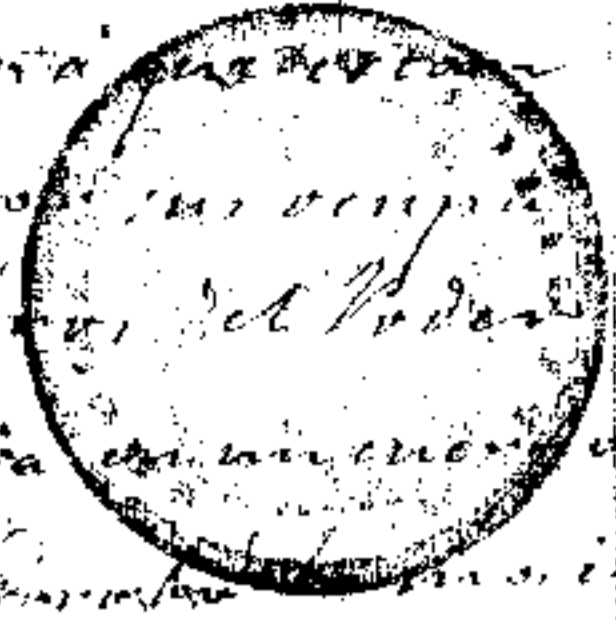






terminó por pedir que se formulase otro que solamente contuviera los principios constitutivos, para que las demás atribuciones fueran acordadas posteriormente según las condiciones y modo de ser de cada Municipalidad, i aun ofreció presentar uno en este sentido. El h. Cortilla después de pedir la lectura de la representación del Concejo Municipal de Guayaquil, contestó: que la Comisión de legislación al redactar el proyecto había tenido que ceñirse á los preceptos constitucionales, i que si se discurría del defecto de ser sumariamente reglamentaria, era culpa de la Constitución, á la cual había tenido que subordinarse, pero que debía discutirse antes la promesa para que con las reformas que se estimen indispensables pase este proyecto á ser ley de la República para satisfacer el deseo de los pueblos, las exigencias de los Gobernadores, i el deseo del ~~Ministerio~~ Puesto á discusión el primer art.º i consultada la Cámara se aprobó, igualmente que el 2.º 3.º 4.º i 5.º. En la discusión del art.º 6.º el h. Buzamante hizo con apoyo del h. Borrero la proposición de que en el art.º 6.º se omita decir "Alcaldes Municipales". El h. Cortilla, opinó que los Alcaldes Municipales debían continuar siendo individuos del Concejo, por que en algunos lugares no habian muchos ciudadanos competentes para componer las Municipalidades, aunque era racional el principio de exclusión. El h. autor de la moción

*[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly a list or inventory]*



*[Handwritten text at the bottom of the page, listing names and locations]*